

ASUNTO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

El próximo 31 de Diciembre se produce la **renovación de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional** que nuestro Colegio tiene contratada con la compañía de seguros **Mapfre**, a través de la **Correduría de Seguros Adartia Global, S.A.**

Mediante el presente documento queremos informarte que la póliza mantiene sus condiciones técnicas de cobertura, con amplísimas garantías y límites asegurados. **La póliza recoge expresamente la cobertura para actividades propias del ingeniero asalariado.** Es importante conocerlo y darse de alta en esta modalidad, para tener plenas garantías de cobertura posteriores cuando causes baja en la empresa. A continuación detallamos las condiciones económicas para la **anualidad 2018**, con nuevas opciones de límites de indemnización, **aunque os animamos a mantener los límites más altos debido a la siniestralidad, y nuevas primas:**

MODALIDAD DE EJERCICIO PROFESIONAL	500.000 €	1.000.000 €	1.500.000 €	3.500.000 €
Libre Ejerciente	265,38 €	344,99 €	413,99 €	546,36 €
Libre Ejerciente Singular	186,56 €	242,53 €	291,03 €	322,44 €
Libre Ejerciente Previsionista	265,38 €	344,99 €	413,99 €	546,36 €
Asalariado	205,44 €	251,50 €	298,59 €	411,94 €
Empresario	269,20 €	348,86 €	419,00 €	563,71 €
Funcionario	119,42 €	144,49 €	154,13 €	181,37 €
Recién licenciado	121,88 €	133,13 €	144,58 €	163,69 €
Inactivo con póliza previa	Gratuito			
Inactivo sin póliza previa	50% de la prima neta correspondiente a la modalidad de activo a la que perteneciera			
Límite 4.500.000 €: Prima adicional de 140,94 € para cualquier modalidad				

NOTA: Cuando el Asegurado haya obtenido la titulación acreditativo oficial D.P.C. (Desarrollo Profesional Continuo) por parte de nuestro Consejo General de Colegios previo a la renovación de la cobertura, se establecerá los siguientes descuentos en las primas de aplicación en las siguientes categorías:

- Acreditación DPC Ingeniero Advance: 7% de descuento de la prima neta
- Acreditación DPC Ingeniero Expertise: 10% de descuento de la prima neta

Acceso a Formularios

- * Solicitud de Baja Voluntaria
- * Solicitud de pase a situación de Asegurado Inactivo
- * Solicitud de Alta o cambio de modalidad u opción

La presente carta es un resumen de las coberturas y límites reflejados en las Condiciones de la Póliza, cuyas Condiciones Particulares, Especial y Generales regulan, en todo caso, las prestaciones del seguro.

Por último, os rogamos tengáis en cuenta los siguientes **AVISOS IMPORTANTES**:

1.- COLEGIADOS QUE YA TIENEN SUSCRITA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA ANUALIDAD 2017, Y DESEAN CONTINUAR CON EL SEGURO, la renovación será automática con la Compañía MAPFRE el **31 de diciembre** en la misma opción que tenían contratada hasta ahora.

En caso de existir algún cambio (domicilio, cambio de modalidad o del límite), deberán enviar el **boletín de adhesión** que adjuntamos en esta circular **antes del 26 de diciembre de 2017**, indicando el cambio o cambios producidos. Si el cambio es para contratar una cobertura distinta de la de 3,5 Millones de Euros, se deberá cumplimentar nuevamente el boletín de adhesión, indicando la modalidad deseada y el resto de los datos requeridos en dicho impreso.

Se procederá al cobro de la prima en la cuenta bancaria de los colegiados el 15 DE ENERO DE 2018, siendo obligatoria su domiciliación, a efectos del cobro de la prima.

En caso de querer darse de baja porque no se desea continuar con el seguro, el asegurado deberá enviar un **escrito al colegio** solicitando la misma.

Es importante también recordar:

- 1- Que el **seguro debe estar contratado y por tanto el colegiado debe estar asegurado** en la póliza bien como activo o como inactivo **en el momento en el que se produce la reclamación** para que la misma tenga cobertura.
- 2- De acuerdo con la Póliza y la regulación legal, el asegurado debe tener en cuenta que, en el momento en que exista conocimiento de una **reclamación o posibilidad de ello** el asegurado debe **poner en conocimiento** este hecho y **colaborar** con la Compañía facilitando toda la información, documentación y asistencia personal que se le requiera.
- 3- La necesidad de cobertura de los **asalariados y funcionarios** para otorgarles cobertura tanto por reclamaciones directas de terceros como por el ejercicio de acciones de repetición de la propia empresa o de la Administración.
- 4- Por último, os recordamos que para la cobertura del Inactivo se precisa que este sea permanente, que haya tenido póliza anterior, así como la cumplimentación del Boletín de solicitud cambio de modalidad.

Esperando que te sea válida esta información, quedamos a tú entera disposición y aprovechamos para saludarte atentamente,

La Junta de Gobierno,